

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 207

Miércoles, 24 de Octubre de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5 a 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	8 a 10
--------------------------------	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 y 11
Diversos Ayuntamientos	11 a 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	19 a 24
-----------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 6.251/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. EDUARDO MATEOS GONZÁLEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMINO DE MORISCOS, 13 BAJO, de SALAMANCA del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-651/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir



de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 6.252/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE JEREZ, 3, BAJO IZQ., de SEVILLA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-877/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 6.285/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a NOUREDINE MADRANE, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE NUEVA, 21 P02, de MIJARES (ÁVILA), que en el Expte. 050020070004731 relativo a la solicitud de AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de FATIMA TACHFI (50016424), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 25/09/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nominas de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2006 y Enero, Febrero y Marzo/2007
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento de su domicilio.
- Certificado sobre las características de la vivienda expedido por el Ayuntamiento de la localidad.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de



conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 11 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.313/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LAURA ISABEL AMORETTI POLANCO, cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel Gómez Moreno, 1 -5º B, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, de los expedientes nº 050020070003254, 3256, 3937 y 3940.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo

podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 16 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.314/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALBERTO CABEZAS VALVERDE, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Descargaderos, 32, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020070003738.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso



Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 16 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.315/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRICHER S.L. UNIPERSONAL, cuyo último domicilio conocido fue en Polígono Las Ventillas, 52, de SOTILLO DE LA ADRADA (Ávila), que en el Expte. 050020070003542 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de VÍCTOR ANDRÉS LOMIENDO ROQUE, nacional de URUGUAY, presentada en fecha 18/07/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

* Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 16 de octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.318/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SAHLI FARSI, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAMÓN Y CAJAL, 2 P01, de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), la Resolución DENEGATORIA, de los expedientes de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020070004606-07-08-09), a favor de su cónyuge e hijos.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del



Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 16 de Octubre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 6.161/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela

prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: PROYEC. SERV.
VETONIA 2004, S.L.

C.C.C./NSS: 05/101283752

RESOLUCIÓN: FECHAS ALTA

LOCALIDAD: ARENAS DE SAN PEDRO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 6.162/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.



Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: CAPRINO CANDELEDA S.L.

C.C.C./NSS: 05/100924852

RESOLUCIÓN: VARIACIÓN MUTUA

LOCALIDAD: CANDELEDA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 6.217/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes del Régimen Especial Agrario que se citan, a nombre de los interesados que asimismo

se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R.E.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: MAKSIM TSVETANO LEVASHKI

C.C.C./NSS: 051002893121

RESOLUCIÓN: BAJA CENSO AGRARIO

LOCALIDAD: SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 6.222/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de



la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes del Régimen Especial Agrario que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R.E.A.

EMPRESA/TRABAJADOR: JSBINE FAICAL

C.C.C./NSS: 401004330460

RESOLUCIÓN: MODIFICACIÓN FECHA
INSCRIPCIÓN EN CENSO

LOCALIDAD: PASCUALCOBO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 6.225/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de

enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: LUIS RODRÍGUEZ
PASCUAL

C.C.C./NSS: 05/100666083

RESOLUCIÓN: VARIACIÓN MUTUA A.T.

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 6.226/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad Admón. 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: R. GENERAL

EMPRESA/TRABAJADOR: EMILIANO GUERRA MARTÍNEZ

C.C.C./NSS: 05/101281126

RESOLUCIÓN: VARI. CONTRATO

LOCALIDAD: ARÉVALO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 6.297/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2007,
DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,

COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT: AV-50.466.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO PARA AMPLIAR LA RED DE MEDIA TENSIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARÉVALO, PARCELA N° 3, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Águeda 2" y final en el C.T. de abonado. Longitud.: 45 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 11 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.284/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXP.TES. Nº AT/BT: AV- 50.561/9542

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

Expedientes nº: AT/BT: AV- 50.561/9542

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Término de Navaquesera (Ávila).

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea subterránea a 15 kV. con origen en el tramo de derivación (Expte. AT.: 8797) de la línea Burguillo a Navaquesera y final en el C.T. proyectado. Longitud.: 24 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1X150) Al. Centro de transformación intemperie compacto (sustituirá al actual. Expte.: 3533-E). Potencia.: 250 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red de B.T. en canalización entubada. Conductor tipo RV 0,6/1 kV.

Presupuesto: 14.031,00.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 10 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04) El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 6.298/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 11 DE OCTUBRE DE 2007, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV-50.447.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE NUEVA LINEA SUBTERRÁNEA A 15 KV "SAN MIGUEL DE SERREZUELA" DE S.T. PIEDRAHITA A APOYO Nº 9004, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad



pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la subestación de Piedrahita y final en el apoyo 9004 de la línea "Peñanegra". Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x240) Al.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 11 de octubre de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6.037/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Alonso Alvarez de Toledo y Urquijo, en nombre y representación de ARROYO-HONDO, S.L., ha solici-

tado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de EXPLOTACIÓN GANADERA, situada en la DEHESA EL PINAR de esta Ciudad, expediente nº 197/2007.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de octubre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 6.307/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca FORD modelo TRANSIT, matrícula SO-6502-C, en nave Municipal sita en el Polígono Industrial de las Hervencias, al haber sido inmovilizado y retirado de la vía pública de esta Ciudad, el pasado 5 de julio de 2007, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro obligatorio), figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico PRZEMYSŁAN STASIAK STAWECKA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en su domicilio en Pº de Don Carmelo, 24-4º-C de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este Edicto se comunica al titular para que en el plazo de QUINCE DÍAS retire el vehículo o presente alegaciones, enten-



diendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 18 de octubre de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 6.077/07

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BEJAR

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de SEPTIEMBRE de 2007 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Baartolomé de Bejar, a 27 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Felix Valle Hernández*.

Número 5.927/07

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

Don José Rodríguez Martín con DNI 06577029-H, con domicilio en C/ Cabeza de Navasangil nº 6 en Villaviciosa, 05130 Ávila, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para explotación extensiva de ganado bovino en la parcela 1017 del polígono 7, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 27 de Septiembre de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 6.278/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

DECRETO

D. Andrés Herranz López, Alcalde Presidente de San Juan del Molinillo (Ávila), en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 21.2 y 3, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 43 y 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, que articula el



Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la demás legislación local concordante,

DECRETO que por ausencia del Alcalde titular durante los días 20 a 28 de Octubre, ambos incluidos, la primer Teniente de Alcalde, Dña. Alicia Herranz Luque, asumirá la totalidad de las funciones que por ley tengo atribuidas.

En San Juan del Molinillo, a 18 de Octubre de 2007.

El Alcalde Presidente, *Andrés Herranz López*.

Número 5.971/07

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Por D. José Luis Domínguez Gutiérrez, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Hermanos Domínguez Gutiérrez, S.L., se ha solicitado licencia urbanística, licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para ampliación de aprovechamiento de arenas Sección A, Churleros nº 130, en la parcela 31 del Polígono 2 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2 b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de Información pública por término de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto en relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico,

En Villanueva de Gómez, a diez de agosto de 2007.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 5.992/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Por LAS CASILLAS DE NAVALONGUILLA S.L. se solicita licencia ambiental para la actividad de RESTAURANTE situado en la calle Iglesia 39-41 de esta localidad de Navalonguilla.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalonguilla, a 27 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 6.022/07

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Don Raúl Parra Martín con DNI 06569851-Q, con domicilio en C/ San Isidro nº 6 en Robledillo, 05130 Ávila, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para explotación extensiva de ganado bovino en las parcelas 238 y 242 del polígono 12, al amparo de las previsiones de la Ley 5/2005 de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la Ley 5/2005, en relación con el art. 82 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de informa-



ción pública, por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que aquellos que se consideren afectados, puedan hacer las observaciones, reclamaciones o alegaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Solosancho, a 27 de Septiembre de 2007.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 6.072/07

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de los títulos que posea ó los méritos que alegue.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes lo soliciten serán debidamente informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ocupar dicho cargo así como de las causas de incompatibilidad para su desempeño.

Lanzahíta, 22 de septiembre de 2.007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 6.031/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

EDICTO

La empresa "ACEITUNAS Y VINOS HNOS. GÓMEZ CARRASCO S.L.", C.I.F: B-05152012 con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ San Sebastián s/n en Villarejo del Valle (Ávila), ha solicitado licencia ambiental para la actividad de EMPRESA ACEITUNERA situada en la c/ San Sebastián s/n de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, la observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Villarejo del Valle, a 18 de Septiembre de 2007.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 6.032/07

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

EDICTO

La empresa "ACEITUNAS BLAZQUEZ", C.I.F: E-05013719 con domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Olivares nº 11 en Villarejo del Valle (Ávila), ha solicitado licencia ambiental para la actividad de EMPRESA ACEITUNERA situada en la Calle Olivares nº 3 bajo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en la Secretaría de este



Ayuntamiento, la observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P.

En Villarejo del Valle, a 18 de Septiembre de 2007.
La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 6.056/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

Por parte de D. Aurelio Romero Urraca, con domicilio en calle José Antonio nº 56 de Santa María del Berrocal, se solicita Licencia Ambiental para la legalización de instalaciones existentes de taller de reparación de automóviles en inmueble situado en el domicilio arriba indicado.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental y Artículos 97 y 99 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a un período de información pública de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a su publicación, pudiéndose examinar y formular las alegaciones que estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

En Santa María del Berrocal, a 2 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Javier Blázquez Revirirego*.

Número 6.074/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 4 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 6.075/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inser-



ción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñana, a 4 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.

Número 6.092/07

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, el nombramiento de los vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, durante un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- a).- Certificado de empadronamiento.
- b).- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c).- Certificación de antecedentes penales.
- d).- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Manjabálago, a 2 de Octubre de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 6.073/07

AYUNTAMIENTO DE FLORES DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Flores de Ávila en sesión ordinaria celebrada el día 06 de SEPTIEMBRE de 2.007, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Flores de Ávila, a 25 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 6.093/07

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:



- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En El Arenal, a 21 de septiembre de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 6.094/07

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la Imposición y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras Tasa por la Prestación de los Servicios de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gilbuena, a 4 de octubre de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 6.121/07

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 10 de Septiembre de 2.007, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los Prados de este Municipio para el año 2.008, se hace público que dicho Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DÍAS, a efecto de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se anuncia simultáneamente, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA SUBASTA PUBLICA, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, la licitación sería aplauda

PLIEGO DE CONDICIONES:

1. OBJETO DE LA SUBASTA:

El aprovechamiento de los pastos de los Prados propiedad municipal, siguientes:

Denominación	Superficie	Precio Mínimo de licitación
"De Arriba"	23,33,45 Has	4.808,10 Euros
"De Abajo."	30,96,19 Has	5.108,60 Euros
"De San Cristobal"	12,00,00 Has	1.021,72 Euros

2. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 31 de Diciembre de 2.008.

3. PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, del día 10 de Diciembre de 2.007.

4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la



subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento)

Día: DIEZ DE DICIEMBRE DE 2.007 (10.12.07.)

Hora: Trece horas (13,00 h) Una de la Tarde.

6. GARANTÍA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 5% del precio del remate.

7. SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desierto en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, el día 17 de Diciembre de 2.007 en igual lugar y hora.

8. GASTOS.- Los gastos del expediente (Publicación en el B.O. de la Provincia), serán de cuenta de los arrendatarios, en proporción directa al precio de adjudicación. No obstante este Ayuntamiento se reserva la posibilidad de fijar discrecionalmente la cuantía de esas cantidades, no pudiendo exceder nunca del límite abonado al Boletín Oficial de la Provincia por la publicación del anuncio en cuestión.

9. TIPO DE GANADO QUE PODRÁ REALIZAR EL APROVECHAMIENTO.- Lanar o Vacuno sin límite de Cabezas.

10. CLÁUSULA ESPECIAL REFERIDA AL "PRADO DE ABAJO".

La Charca de agua que contiene dicho Prado, ha sido utilizada tradicionalmente, como bebedero para ganado lanar durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Realizado el cerramiento, en el verano de 1.993, la charca de referencia, se halla en el interior de un prado cercado, cuyo acceso solo es posible a través de las puertas instaladas en el mismo, pudiendo el arrendatario, si no consta en el correspondiente contrato, negarse a facilitar la entrada al ganado que no

sea de su propiedad, impidiendo de esta forma el uso de "La Charca" mencionada.

Por las razones expuestas y con el fin de que se siga respetando el Bebedero Tradicional, durante la época señalada, el posible titular del próximo arrendamiento, se obliga a permitir el paso del Ganado Lanar que aproveche la rastrojera de la zonas circundante a "La Charca".

Esta condición quedaría invalidada en el supuesto que el arrendatario de dicho "Prado de Abajo", fuese Ganadero de Vacuno.

Quedando eximido de permitir el paso de ovejas para abreviar en el lugar anteriormente reseñado.

11. Respecto al agua que de forma natural discurre por "El Caño" que riega los Prados de Arriba y Abajo, se deberá permitir dicho paso, prohibiéndose la posibilidad de cortarlo por parte del Arrendatario del Prado de Arriba.

12. RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO:

Será requisito imprescindible estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario, para poder acceder a esta subasta.

13. SUBARRIENDO:

Queda prohibido el subarriendo de los Prados subastados por parte de los futuros arrendatarios.

14. FORMA DE PAGO DEL ARRENDAMIENTO:

El 50% a la fuma del contrato (deberán traer consigo documento bancario que acredite la realización de dicho pago), el resto, (el otro 50%) dentro de la primera quincena del mes de septiembre del 2.008.

15. MODELO DE PROPOSICIÓN:

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

DON con
D.N.I. n°. residente en
..... provincia de con
Plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de DON
..... enterado del Pliego de
Condiciones que ha de regir en la Subasta anunciada de arrendamiento de los Pastos de los Prados de este



Municipio, ubicados dentro del Término de Rasueros (Ávila), OFRECE la cantidad de euros, (en letra y número), por el Prado denominado como precio anual de arrendamiento, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la LCAP.

Fecha, Firma y Rúbrica del Proponente.

Número 6.145/07

AYUNTAMIENTO DE MARLÍN

EDICTO

La asamblea Vecinal de este Municipio en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año 2.007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2.007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

INGRESOS

B) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- IMPUESTOS DIRECTOS:	14.144,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS:	1.000,00

3.- TASAS Y OTROS INGRESOS: 5.700,00

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 15.900,00

5.- INGRESOS PATRIMONIALES: 15.412,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 41.669,00

TOTAL INGRESOS: 93.825,00 EUROS.

GASTOS

B) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- GASTOS DE PERSONAL: 10.260,00

2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES: 55.565,00

4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 1.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- INVERSIONES REALES: 27.000,00.

TOTAL GASTOS: 93.825,00 EUROS.

Plantilla de personal: Una plaza de Secretaria-Interventora agrupada con los municipios de Aveinte, Bularros y Monsalupe.

Conforme establece el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción.

En Marlín, a 8 de Octubre del año 2.007.

El Alcalde-Presidente, *Ricardo Jiménez Gutiérrez.*

Número 6.126/07

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATACABRAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el



ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día siete de julio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matacabras, a 6 de octubre de 2007.

El Presidente, *Illegible*.

Número 6.127/07

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATACABRAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público. a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día siete de julio de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170,1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Blasconuño de Matacabras, a 6 de octubre de 2007.

El Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 6.381/07

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 188/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS CARLOS CRUZ GUTIÉRREZ, DAMIÁN DIMITROV TEDOROV, HARIYAN SHTERV, JUAN CUERVA CUESTA, JOSÉ MIGUEL SOTO ESGUEVA, ANDRÉS GAY GALLEGU, ROSARIO SÁEZ HERNÁNDEZ, LISARDO GARCÍA MONTOYA contra la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AT PORRAS SIGLO XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.



En la ciudad de Ávila, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, DON LUIS CARLOS CRUZ GUTIÉRREZ, DON DAMIÁN DIMITROV TODOROV, DON HARIYAN SHTEREV, DON JUAN CUERVA CUESTA, DON JOSÉ MIGUEZ SOTO, DON ANDRÉS GAY GALLEGO, DOÑA ROSARIO SÁEZ HERNÁNDEZ y DON LISARDO GARCÍA MONTOYA, que comparece representada por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, siendo parte afectada el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que comparece representada por el Letrado D. Marino Izquierdo González, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

SENTENCIA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 9-7-07 tuvieron entrada en este Juzgado las demandas formuladas por la parte actora, por las que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en las mismas.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite dichas demandas, y tras los trámites legales oportunos, se fijó, para la celebración del acto del juicio el día 18-9-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada no comparece, pese a constar debidamente citada. El Fondo solicita el dictado una Sentencia ajustada a Derecho.

TERCERO.- Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

CUARTO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que la parte actora comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada en las fechas, ocupando la categoría profesional de conductor (Salvo Andrés y Rosario, cuyas categorías son las de Encargado y Auxiliar Administrativo, respectivamente) y percibiendo los salarios que, con inclusión de las pagas extraordinarias, a continuación se refieren:

DON LUIS CARLOS CRUZ GUTIÉRREZ 07-06-06
1.304'92

DON DAMIÁN DIMITROV TODOROV 14-02-07
1.304'92

DON HARIYAN SHTEREV 21-02-07 1.304,92

DON JUAN CUERVA CUESTA 21-04-05 1.348,27

DON JOSÉ MIGUEZ SOTO 18-04-06 1.304,92

DON ANDRÉS GAY GALLEGO 18-10-06 1.304,92

DOÑA ROSARIO SÁEZ HERNÁNDEZ 19-07-06
1.075,42

DON LISARDO GARCÍA MONTOYA 22-11-06 1.309

SEGUNDO.- Que personada la parte actora en el centro de trabajo el día 13-6-07, se encontró con que la demandada había procedido a abandonar el mismo; hecho que se repitió en días sucesivos.

TERCERO.- Que considerando la parte actora que dicho cierre constituía un despido, formuló papeleta de conciliación ante el SMAC, levantándose Acta sin avenencia.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que ante la incomparecencia a los actos de ley señalados de la parte demandada, a los que estaba citada en legal forma, y estimando que la misma supone una tácita renuncia a su derecho de defensa y a la carga de la prueba que le venía impuesta según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), teniéndola por confesa respecto de los hechos de las demandas, según lo autorizado por los artículos 91 de la Ley Procedimental y 304 LEC, procede estimar las planteadas en todos su términos por aplicación de lo establecido en el artículo 55-1 del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse cumplido las formalidades legales prevenidas en el mismo relativas a la práctica de los despidos; por lo que estos deberán ser calificados como improcedentes al amparo del número 4 del precitado artículo 55 y del artículo 108-1 de la LPL, y con los efectos determinados en los artículos 56-1 de la norma estatutaria y 110-1 de la Procedimental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,



FALLO

Que estimando como estimo las demanda formuladas por la parte actora, DON LUIS CARLOS CRUZ GUTIÉRREZ, DON DAMIÁN DIMITROV TODOROV, DON HARIYAN SHTEREV, DON JUAN CUERVA CUESTA, DON JOSÉ MIGUEZ SOTO, DON ANDRÉS GAY GALLEGO, DOÑA ROSARIO SÁEZ HERNÁNDEZ y DON LISARDO GARCÍA MONTOYA, contra la parte demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los mismos, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en sus puestos de trabajo o la indemnice en las cantidades de 1.957'37 Euros a DON LUIS CARLOS CRUZ GUTIÉRREZ, 650'4 Euros a DON DAMIÁN DIMITROV TODOROV, 652'45 Euros a DON HARIYAN SHTEREV, 4.381'87 Euros a DON JUAN CUERVA CUESTA, 2.283'60 Euros a DON JOSÉ MIGUEZ SOTO, 1.201'24 Euros a DON ANDRÉS GAY GALLEGO, 1.478'70 Euros a DOÑA ROSARIO SÁEZ HERNÁNDEZ y 1.145'37 Euros a DON LISARDO GARCÍA MONTOYA, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía perci-

biendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Número 6.382/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 176/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE ENRIQUE PRADO CORDOVA contra la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AT PORRAS SIGLO XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

En la ciudad de Ávila, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, DON JORGE ENRIQUE PRADO CÓRDOBA, DON VASILE CIOCAN y DON YORDAN IVANOPV YORDANOV, que comparece representada por el Letrado D. Cirilo Hernández



Alonso, y la otra como demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, siendo parte afectada el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que comparece representada por el Letrado D. Marino Izquierdo González, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

SENTENCIA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 3-7-07 tuvieron entrada en este Juzgado las demandas formuladas por la parte actora, por las que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en las mismas.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite dichas demandas, y tras los trámites legales oportunos, se fijó, para la celebración del acto del juicio el día 18-9-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada no comparece, pese a constar debidamente citada. El Fondo solicita el dictado una Sentencia ajustada a Derecho.

TERCERO.- Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

CUARTO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que la parte actora comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada en las fechas, ocupando la categoría profesional de conductor y percibiendo los salarios que, con inclusión de las pagas extraordinarias, a continuación se refieren:

DON JORGE ENRIQUE PRADO CÓRDOBA 19-06-06 1.309

DON VASILE CIOCAN 25-01-07 1.309

DON YORDAN IVANOPV YORDANOV 22-11-06 1.309

SEGUNDO.- Que personada la parte actora en el centro de trabajo el día 13-6-07, se encontró con que la demandada había procedido a abandonar el mismo; hecho que se repitió en días sucesivos.

TERCERO.- Que considerando la parte actora que dicho cierre constituía un despido, formuló papeleta de conciliación ante el SMAC, levantándose Acta sin avenencia.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que ante la incomparecencia a los actos de ley señalados de la parte demandada, a los que estaba citada en legal forma, y estimando que la misma supone una tácita renuncia a su derecho de defensa y a la carga de la prueba que le venía impuesta según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), teniéndola por confesa respecto de los hechos de las demandas, según lo autorizado por los artículos 91 de la Ley Procedimental y 304 LEC, procede estimar las planteadas en todos su términos por aplicación de lo establecido en el artículo 55-1 del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse cumplido las formalidades legales prevenidas en el mismo relativas a la práctica de los despidos; por lo que estos deberán ser calificados como improcedentes al amparo del número 4 del precitado artículo 55 y del artículo 108-1 de la LPL, y con los efectos determinados en los artículos 56-1 de la norma estatutaria y 110-1 de la Procedimental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando como estimo las demanda formuladas por la parte actora, DON JORGE ENRIQUE PRADO CÓRDOBA, DON VASILE CIOCAN y DON YORDAN IVANOPV YORDANOV, contra la parte demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los mismos, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en sus puestos de trabajo o la indemnice en las cantidades de 1.963,49 Euros a DON JORGE ENRIQUE PRADO CÓRDOBA, 818'12 Euros a DON VASILE CIOCAN y 1.145,3 Euros a DON YORDAN IVANOPV YORDANOV, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.



Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Número 6.383/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 198/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JORGE PAULO SOUSA DA SILVA, GEORGI TODOROV GEORGIEV, JOSE MANUEL LEAL BENTO, JOSE ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ contra la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AT. PORRAS SIGLO XXI S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ÁVILA, a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*.

En la ciudad de Ávila, a dieciocho de septiembre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. D. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su Provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, DON JORGE PAULO SOUSA DA SILVA, DON GEORGI TODOROV GEORGIEV, DON JOSÉ MANUEL LEAL BENTO y DON JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, que comparece representada por el Letrado D. Cirilo Hernández Alonso, y la otra como demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., que no comparece a pesar de estar citada en legal forma, siendo parte afectada el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que comparece representada por el Letrado D. Marino Izquierdo González, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente,

SENTENCIA

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha de 17-7-07 tuvieron entrada en este Juzgado las demandas formuladas por la parte actora, por las que se solicitaba se dictara sentencia estimatoria de las pretensiones deducidas en las mismas.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite dichas demandas, y tras los trámites legales oportunos, se fijó, para la celebración del acto del juicio el día 18-9-07. Citadas las partes tuvo lugar dicho acto en el que la parte actora se afirma y ratifica en la demanda, previo recibimiento a prueba. La parte demandada no comparece, pese a constar debidamente citada. El Fondo solicita el dictado una Sentencia ajustada a Derecho.

TERCERO.- Recibido el juicio a prueba se practicó la que consta en Autos, con el resultado reflejado en los mismos.

CUARTO.- En la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.



II.- HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Que la parte actora comenzó a prestar sus servicios para la parte demandada en las fechas, ocupando la categoría profesional de conductor y percibiendo los salarios que, con inclusión de las pagas extraordinarias, a continuación se refieren:

DON JORGE PAULO SOUSA DA SILVA 22-11-06
1.309

DON GEORGI TODOROV GEORGIEV 22-11-06
1.309

DON JOSÉ MANUEL LEAL BENTO 22-11-06 1.309

DON JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
24-04-07 1.309

SEGUNDO.- Que personada la parte actora en el centro de trabajo el día 13-6-07, se encontró con que la demandada había procedido a abandonar el mismo; hecho que se repitió en días sucesivos.

TERCERO.- Que considerando la parte actora que dicho cierre constituía un despido, formuló papeleta de conciliación ante el SMAC, levantándose Acta sin avenencia.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que ante la incomparecencia a los actos de ley señalados de la parte demandada, a los que estaba citada en legal forma, y estimando que la misma supone una tácita renuncia a su derecho de defensa y a la carga de la prueba que le venía impuesta según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) y en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Laboral (LPL), teniéndola por confesa respecto de los hechos de las demandas, según lo autorizado por los artículos 91 de la Ley Procedimental y 304 LEC, procede estimar las planteadas en todos sus términos por aplicación de lo establecido en el artículo 55-1 del Estatuto de los Trabajadores, al no haberse cumplido las formalidades legales prevenidas en el mismo relativas a la práctica de los despidos; por lo que estos deberán ser calificados como improcedentes al amparo del número 4 del precitado artículo 55 y del artículo 108-1 de la LPL, y con los efectos determinados en los artículos 56-1 de la norma estatutaria y 110-1 de la Procedimental.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando como estimo las demanda formuladas por la parte actora, DON JORGE PAULO SOUSA DA SILVA, DON GEORGI TODOROV GEORGIEV, DON JOSÉ MANUEL LEAL BENTO y DON JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, contra la parte demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia de los mismos, condenando a la parte demandada a que, a su opción, readmita a la parte actora en sus puestos de trabajo o la indemnice en las cantidades de 1.145,37 Euros a DON JORGE PAULO SOUSA DA SILVA, 1.145'37 Euros a DON GEORGI TODOROV GEORGIEV, 1.145,37 Euros a DON JOSÉ MANUEL LEAL BENTO y 261'79 Euros a DON JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con abono, cualquiera que sea la opción, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión o, caso de optar por la indemnización, hasta la notificación de esta Sentencia; advirtiéndose que, la antedicha opción, deberá efectuarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación referida.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Si la empresa opta por la readmisión del trabajador, mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.